

FACULTAD DE DERECHO

Campus Universitario

Avd. Universidad, s/n

10071 CÁCERES

Tlfn: 927-25 70 70

Fax: 927-25 78 03

ACTA

COMISIÓN DE COORDINACION GRADO EN DERECHO

REUNION DE 9 de ABRIL de 2013, celebrada a las 13 horas en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura

Asistentes:

Profesores:

-Doña María Dolores Cebriá García

-D. Ángel Arias Domínguez

-Doña M^a Antonia Arroyo Fernández

-Doña M^a Flor Arias Aparicio

-D. Jorge Urbaneja Cillán

Representante del PAS:

-M^a Carmen Rodríguez García

1º) Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2º) Estudio de las reclamaciones presentadas por seis alumnos, contra las calificaciones de la asignatura Derecho financiero y tributario. Se adjunta la documentación sobre el procedimiento administrativo abierto ante esta Comisión.

Tras la intervención de los diferentes asistentes, analizando las reclamaciones planteadas se llegan a los siguientes acuerdos por unanimidad:

- En cuanto a la reclamación efectuada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. xxxxxxxx se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. xxxxxxxx. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12 de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.
- En cuanto a la reclamación efectuada por D. Noel Abilio Jiménez. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. Abilio se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. Abilio. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12 de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.
- En cuanto a la reclamación efectuada por D. Jesús Javier Tobajas Talaván. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. Tobajas se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. Tobajas. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12 de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.
- En cuanto a la reclamación efectuada por D. Jesús María Álvarez Martín. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. Álvarez se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. Álvarez. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12

de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.

- En cuanto a la reclamación efectuada por D. Borja Antonio Simón Jiménez. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. Simón se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. Simón. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12 de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.
- En cuanto a la reclamación efectuada por D. Juan Carlos Solís Gaspar. La Comisión entiende que la evaluación del Sr. Solís se ha realizado siguiendo los criterios de evaluación y calificación que existen en la Ficha de la asignatura y que aparecen el Verifica de la titulación. Esta Comisión no tiene las pruebas y datos suficientes para apreciar la existencia de un trato discriminatorio en la evaluación del Sr. Solís. En virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el art. 12 de la *Normativa de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE de 26 de marzo de 2012), la Comisión decide ratificar la nota.

Asimismo, la Comisión acuerda por unanimidad realizar las siguientes consideraciones:

- La Comisión estima que la formulación de preguntas de carácter genérico en un examen, resulta una fórmula válida de llevar a cabo las cuestiones de un examen.
- La Comisión recomienda, con carácter general, y en particular al Profesor Calvo, que se debe reflejar con mayor precisión la forma en la que será realizado el examen, incluyendo la posibilidad de excepcionar la modalidad general de examen. Asimismo, con carácter general, la Comisión considera que en la fichas de las asignaturas, que pueden modificarse al inicio del curso académico, deben aparecer con la mayor concreción posible la modalidad en que se llevará a cabo el examen final, haciendo una mención expresa a las posibles excepciones y a otras formas de realizar el examen final, así como la forma de solicitarlo.

3º) Estudio de la solicitud de Trabajo Fin de Grado, presentada por la alumna María del Carmen Cañizo Acebo, con el título “Práctica registral: funcionamiento y gestión”, dirigido por el Profesor Peralta Carrasco.

Al no ser uno de los Trabajos Fin de Grado ofertados por el Centro, le corresponde a la Comisión de Calidad decidir sobre la admisión de dicho Trabajo Fin de Grado. La Comisión entiende que, contando con la aprobación del Profesor-director del Trabajo Fin de Grado, debe admitirse esta posibilidad. La Comisión, acuerda, por unanimidad la aceptación del trabajo propuesto.

No habiendo más asuntos a tratar, se cierra la reunión siendo las 13.45 horas del 9 de abril de 2013.

Fdo. JORGE URBANEJA CILLÁN

Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho